

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A., endosataria al cobro FERNANDEZ POSADA ABOGADOS S.A.S.
Demandado	DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ
Radicado	05001-31-03-001-2020-00273-00
Correo institucional del Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

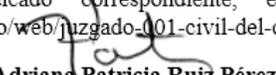
1) En la forma como fue auxiliada la comisión por medio de la cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble trabado este proceso, se le incorpora al expediente, de conformidad y para los efectos del art.40 del Código General del Proceso.

2) Los informes y requerimientos del secuestro quedan en conocimiento de las partes para los efectos que estimen pertinentes.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Ant

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p align="center"> <u>Adriana Patricia Ruiz Pérez</u> Secretaria</p>
--